

RCA

Nº Expediente: XP0742/2022 “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCIÓN DE OBRA CIVIL, DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE INTERNADO DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI, Nº1, T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”, por procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 LCSP.

Asunto: INFORME INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.-OBJETO DEL PLIEGO	2
2.-OBJETO DE LA OBRA	2
3.-ADJUDICATARIO	3
4.-RESPONSABLE/S DEL CONTRATO	4
5.-DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
6.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
6.1.- Trabajos generales de la Dirección facultativa	5
6.2.- Trabajos específicos del Director de obra civil	7
6.3.- Trabajos específicos del Director de obra de las instalaciones	8
6.4.- Trabajos específicos del Coordinador de seguridad y salud	10
7.-PENALIZACIONES	10
8.-UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	11
9.-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	12
10.-PRECIO DEL CONTRATO	12
11.-NÚMERO DE VISITAS SEMANALES A LA OBRA	12
12.-MEJORAS A LA LICITACIÓN DE LA OBRA XP0406/2022	13
13.-VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS	13
14.-REVISIÓN DE PRECIOS	13



Código Seguro De Verificación	d6ulTRKPPfCfK4IbCAiWww==	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6ulTRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	1/13



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), será describir, fijar y definir las condiciones técnicas que deberán regir el Contrato de Servicios para la DIRECCIÓN FACULTATIVA: Dirección de obra civil, Dirección de obra de las instalaciones, y Coordinación de seguridad y salud de la obra de “REHABILITACIÓN DE INTERNADO DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI, Nº1, T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

2.- OBJETO DE LA OBRA

El Cabildo de Gran Canaria posee un inmueble en la calle Antonio Manchado Viglietti, nº1, Las Palmas de Gran Canaria, conocido como ‘Internado de Nuestra Señora de Fátima’.

Dicho inmueble es un edificio aislado formado por dos cuerpos en un rectángulo de tres plantas de altura, que ocupa 64,5 m de largo por 22,5 m de ancho, y una capilla anexa de una única planta de doble altura de 10 x 30 m. El edificio posee un patio central que alberga las escaleras de la entrada principal, un segundo gran patio interior en la zona izquierda y varios patios pequeños en distintas plantas en la zona derecha.

Dado que el internado de Nuestra Señora de Fátima requiere de una reforma para su puesta a punto, el Servicio de Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria ha previsto, dentro de sus objetivos para el año 2022, 2023 y 2024, rehabilitar el mencionado inmueble. Para ello se consideró conveniente la contratación de un proyecto que abordara la modernización del edificio, garantizando una mejor accesibilidad a todo el conjunto y respetando al máximo la distribución original.

En este sentido, la Corporación Insular contrató la redacción del proyecto denominado:

→ **Proyecto “REHABILITACIÓN DE INTERNADO DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI, Nº1, T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.**

El importe de ejecución de las obras contenidas en el proyecto total asciende a la cantidad de:

Total Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	3.558.657,79€
13,00 % de Gastos Generales (GG)	462.625,51€
6,00 % de Beneficio Industrial (BI)	213.519,47€
Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC)	4.234.802,77€
7,00 % IGIC	296.436,19€
Presupuesto Base de Licitación	4.531.238,96€

Para la ejecución de dicha obra, (XP0406/2022), (*perfil del contratante, <https://cabildo.grancanaria.com>*), es necesaria una dirección de obra civil, una dirección de obra de las instalaciones y una coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.

Dada la imposibilidad de disposición de personal especializado para estas actuaciones dentro del Cabildo de Gran Canaria, se propone su contratación externa.



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww==	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	2/13



3.- ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas y lo recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas (PCAP).

Las responsabilidades derivadas de las acciones del adjudicatario serán asumidas por la propia empresa adjudicataria o por las personas de su plantilla, en función de las atribuciones derivadas de los nombramientos realizados. Las responsabilidades penales, derivadas de su obligación, se entenderán atribuidas a las personas físicas que ostenten la representación del adjudicatario para las diversas cuestiones. Éste último será responsable subsidiario de cuantas acciones realice su personal en el marco del contrato.

El adjudicatario será responsable de las decisiones que tome por su iniciativa en las funciones establecidas expresamente en este Pliego.

Responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratante:

La empresa contratada designará, al menos, un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, que podrá ser alguno de los medios humanos adscritos al contrato, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- 1.- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- 2.- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- 3.- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajos de las funciones que tienen encomendadas, y controlar la asistencia de dicho personal.
- 4.- Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- 5.- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- 6.- Mantener reuniones periódicas entre responsable del contrato y el coordinador o responsable de la ejecución del contrato, en días y horas que determine o requiera el Cabildo de Gran Canaria, para tratar las cuestiones relacionadas con el curso de la obra.

Obligaciones de la empresa contratada:

- 1.- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de dichos requisitos.
- 2.- La empresa contratada asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de

Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww==	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww= =	Página	3/13



los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada procurará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

5.- La empresa contratada contará con los vehículos necesarios para los desplazamientos de su personal, que correrá por cuenta del adjudicatario. Los gastos de locomoción del adjudicatario correrán íntegramente por cuenta de aquel.

6.- La empresa contratada contará con una oficina ubicada en Gran Canaria, que no tendrá dedicación exclusiva al contrato (incluido teléfono, fax, ordenadores, impresoras, mobiliario, material de oficina, software necesario y p.p. de personal administrativo), y contará con los medios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, etc.).

7.- La empresa contratada tendrá bajo su responsabilidad la administración del servicio, limitándose los técnicos del Cabildo a la supervisión para establecer planes, coordinar los trabajos, controlar sus resultados y, en general, verificar y asegurar que la prestación se realiza satisfactoriamente y de conformidad con las exigencias operativas que le resultan propias.

8.- Cualquier material que se genere como consecuencia del presente contrato será propiedad del Cabildo de Gran Canaria, no pudiendo ser éste utilizado por terceros sin autorización

9.- La empresa contratada deberá disponer de una estructura administrativa adecuada al objetivo deseado y ser capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar tanto la documentación que se le facilite como cualesquiera otras informaciones recogidas en este Pliego.

4.- RESPONSABLE/S DEL CONTRATO

A los efectos previstos en la normativa vigente de contratación, el Servicio de Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria designará uno o varios "Responsable/s" del expediente objeto de este Pliego, que desempeñará/n la supervisión del desarrollo de este contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por el Servicio de Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria.

Este responsable/s deberá/n responder de sus decisiones y de las omisiones atribuibles a él. No lo hará, ni directa ni solidariamente, de las consecuencias de las acciones y omisiones del adjudicatario, o de su personal en las materias en que, en ejercicio de sus funciones, hubieran actuado, salvo que las hubiese rectificado, en cuyo caso responderá únicamente de las consecuencias de la rectificación.



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww==	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	4/13



El/Los citado/s responsable/s del Servicio no asumirá/n, ni directa ni solidariamente, lo que, técnica y legal, decida el adjudicatario.

5.- DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario presentará en su oferta los medios a disposición del contrato, debiendo especificar metodología y organización de los trabajos, plazos previstos de entrega de los diferentes informes y estudios, infraestructuras y medios a disposición, propuestas de mejoras, etc.

- El adjudicatario deberá dedicar al presente contrato, al menos, los medios humanos siguientes:
- 1 Director de obra civil: Arquitecto o nivel 3: máster equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la educación Superior, con experiencia en funciones de dirección de obra. Dedicación no exclusiva.
 - 1 Director de obra de las instalaciones: Ingeniero Superior Industrial o nivel 3: máster equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la educación Superior, con experiencia en funciones de dirección de obra. Dedicación no exclusiva.
 - 1 Coordinador de seguridad y salud de las obras: Persona con la titulación competente especialista en seguridad y salud de las obras o nivel equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que actuará como coordinadora de seguridad y salud, con experiencia en funciones de coordinación de seguridad y salud. Dedicación no exclusiva.

El licitador deberá aportar la identidad de las personas físicas, que deberán haber obtenido el título, como mínimo, cinco años antes de la fecha de publicación del presente concurso, y haber realizado trabajos (de dirección de obra o coordinación de seguridad y salud, según corresponda), en obras de un importe de, al menos, 1.000.000 euros (sin IGIC).

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

6.1.- Trabajos generales de la Dirección facultativa

Con carácter general, el adjudicatario expondrá en su oferta la enumeración y descripción de los trabajos necesarios para la realización de las tareas.

El ámbito del trabajo quedará circunscrito al contenido de las obras, incluidas aquellas actuaciones accesorias que resulten precisas para su correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los plazos de garantía.

Durante la primera semana de trabajo, tras la firma de la orden de ejecución, el adjudicatario presentará al responsable del contrato un programa de trabajos en el que se definirán los plazos parciales en los que se completarán las diferentes fases del trabajo, como, por ejemplo, hitos importantes de la obra con finalización y recepción de las mismas.

El adjudicatario informará obligatoriamente y por escrito al Responsable/s, durante los cinco primeros días de cada mes, sobre la marcha general de los trabajos encomendados y el cumplimiento del programa de trabajos aprobado. La presentación de este informe será requisito indispensable para justificar los abonos a cuenta de las certificaciones mensuales.

A los efectos de tramitar la certificación final de la obra, el adjudicatario deberá presentar un informe exhaustivo sobre el estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, en el que se definan con detalle las obras realizadas, tal y como se encuentran en el momento previo a la recepción definitiva, que incluirá los siguientes puntos:



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	5/13



- Informe general del desarrollo de las obras.
- Análisis de ejecución, por partidas significativas y su total.
- Cumplimiento y desviaciones en ejecución y económicas.
- Controles de calidad y pruebas efectuadas.
- Actas de todas las reuniones mantenidas con motivo del desarrollo de las obras.
- Planos que permitan una visión detallada del estado final de la obra. Los planos de liquidación de obra ejecutada reflejarán fielmente el estado en que ha quedado construida la obra.

Todos los informes se entregarán por duplicado en soporte papel y deberán ir acompañados de su correspondiente copia en soporte informático.

Dentro de sus funciones de Dirección Facultativa de las obras, el adjudicatario ejecutará o hará ejecutar todas las exigencias derivadas del ejercicio de dicha dirección, responsabilizándose de las mismas según la normativa vigente.

Los términos de la Dirección Facultativa se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con las empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por las obras, organismos, etc.

Coincidiendo con la entrega del estado de mediciones para proceder a la certificación, el adjudicatario presentará un breve informe en el que se recojan las incidencias, variaciones, desviaciones y estado general de la obra. A dicho informe se le adjuntará un plano global de la obra en el que se destaque el estado de ejecución de cada parte de obra.

La solicitud de inicio de los expedientes que resultaren necesarios para la obtención de las autorizaciones de las obras y permisos de funcionamiento de las instalaciones, incluido el seguimiento de los mismos, corresponderá a la empresa contratista de las obras. El adjudicatario deberá impulsar, en nombre del Cabildo de Gran Canaria, todas las gestiones necesarias ante los organismos de quien dependan permisos, licencias, etc., poniendo la máxima diligencia en promover la correcta resolución de los trámites.

Dado el carácter de servicio público de las obras a ejecutar, el personal adscrito a este contrato por parte del Adjudicatario deberá estar localizable y dispuesto a prestar su colaboración en cualquier caso que lo requiera la persona del Cabildo de GC, responsable/s del contrato.

El adjudicatario deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente, deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.

Será cometido del adjudicatario proponer y realizar, en caso de aprobación, cuantas mejoras estime oportunas al proyecto durante la ejecución de la obra, y proponer, analizar y realizar las posibles modificaciones al proyecto constructivo, que serán desarrolladas según lo establecido en el artículo 250 del TRLCSP sin coste para la Administración.

En el precio estarán incluidos:

- Los costes de la Póliza de Responsabilidad Civil de la Dirección Facultativa.
- Los costes de funcionamiento de los equipamientos adecuados para realizar las funciones descritas en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas.
- Los conceptos de dietas, viajes y transportes que sean precisos para cumplir las funciones a que se ha hecho alusión.

El adjudicatario deberá emitir factura por sus honorarios mensualmente en función del porcentaje de certificación positiva realizada durante ese periodo.



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww==	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	6/13



El adjudicatario se compromete, igualmente, a realizar la firma del Certificado Final de Obra (CFO), una vez la obra esté ejecutada conforme al proyecto o posteriores modificados que no tendrán coste para la Administración.

6.2.- Trabajos específicos del Director de obra civil

Con independencia de las obligaciones que procedan de los actos derivados de la condición profesional de los técnicos y de aquellas que se reflejen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas, como trabajos específicos, no exclusivos, de la Dirección de obra civil, se fijarán las siguientes:

- 1) Supervisar el proyecto constructivo, como actuación previa a la ejecución, en relación con el cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo todos los aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.
- 2) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, y conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- 3) Realizar la apertura y desarrollo de los libros de órdenes e incidencias de obra, y resolver las contingencias que se produzcan en la obra, consignando en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- 4) Confeccionar un cronograma real y ajustado al inicio de la obra, que deberá actualizarse mensualmente, y hacer cumplir el cronograma y reducir al mínimo los retrasos o contratiempos que puedan dar lugar a ampliaciones de plazo para la terminación de la obra.
- 5) Dirigir la ejecución material de la obra verificando los replanteos, adecuación de la cimentación, estructura proyectada, los materiales, la correcta ejecución y la disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto.
- 6) Controlar los replanteos de la obra, estado de mediciones para cada certificación, y certificación final y posterior liquidación.
- 7) Elaborar y desarrollar un programa de control de calidad de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas de la concesión y de la normativa aplicable.
- 8) Realizar un control económico y de planificación de obra, llevando un seguimiento de costes de ejecución en comparación a lo presupuestado, y de volumen ejecutado respecto del plan de obra aprobado.
- 9) Realizar un análisis y control del plan de puesta en marcha propuesto por el contratista, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas de la concesión y la normativa aplicable.
- 10) Asistir a las reuniones con la empresa Contratista de las obras y redactar la correspondiente acta que será firmada por los asistentes.
- 11) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- 12) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, modificaciones del proyecto que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que las mismas se adapten a las disposiciones



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	7/13



normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto. Serán sin coste para la Administración.

- 13) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- 14) Realizar, al menos, dos visitas semanales a la obra, cada una, al menos, de una hora de duración, estando disponible para, en caso de urgente necesidad, estar presente en la obra en menos de 3 horas.
- 15) Elaborar y conformar conjuntamente con el contratista las certificaciones mensuales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- 16) Llevar a cabo las mediciones de las actuaciones realizadas en obra, presentando un informe mensual. El control de las mediciones y certificación se llevará a cabo mediante programa informático tipo Presto o similar, que permita exportar a formato de intercambio estándar extensión "bc3".
- 17) Avisar al Servicio de Instalaciones de cuándo la D.O. va a realizar la visita a obra, para dar opción al Responsable a acompañarle.
- 18) Informar a la propiedad de cualquier modificación, retraso o incidente que se produzca durante la ejecución de la obra.
- 19) Elaborar y suscribir la documentación de la obra realmente ejecutada para su entrega final al promotor, con los visados que en su caso le fueran preceptivos.

6.3.- Trabajos específicos del Director de obra de las instalaciones

Con independencia de las obligaciones que procedan de los actos derivados de la condición profesional de los técnicos y de aquellas que se reflejen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas, como trabajos específicos, no exclusivos, de la Dirección de obra de las instalaciones, se fijarán las siguientes:

- 1) Supervisar el proyecto de instalaciones, como actuación previa a la ejecución, en relación con el cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo todos los aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.
- 2) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, y conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- 3) Realizar la apertura y desarrollo de los libros de órdenes e incidencias de obra, y resolver las contingencias que se produzcan en la obra, consignando en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- 4) Confeccionar un cronograma real y ajustado al inicio de la obra, que deberá actualizarse mensualmente, y hacer cumplir el cronograma y reducir al mínimo los retrasos o contratiempos que puedan dar lugar a ampliaciones de plazo para la terminación de la obra.
- 5) Dirigir la ejecución material de la obra verificando los materiales, la correcta ejecución y la disposición de los elementos de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto.



Código Seguro De Verificación	d6ulTRKPPfCfK4IbCAiWww==	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6ulTRKPPfCfK4IbCAiWww= =	Página	8/13



- 6) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra (relacionada con las instalaciones) y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- 7) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, modificaciones del proyecto que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- 8) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- 9) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- 10) Realizar, al menos, dos visitas semanales a la obra, cada una, al menos, de una hora de duración, estando disponible para, en caso de urgente necesidad, estar presente en la obra en menos de 3 horas
- 11) Elaborar y conformar las diferentes certificaciones necesarias durante y tras la ejecución del proyecto.
- 12) Confeccionar un cronograma real y ajustado a la ejecución de las instalaciones, que deberá actualizarse mensualmente.
- 13) Hacer cumplir dicho cronograma y reducir al mínimo los retrasos o contratiempos que puedan dar lugar a ampliaciones de plazo para la terminación de la obra.
- 14) Elaborar, a requerimiento de la propiedad, modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas. Serán sin coste para la Administración.
- 15) Llevar a cabo las mediciones de las actuaciones realizadas en obra, presentando un informe mensual. El control de las mediciones y certificación se llevará a cabo mediante programa informático tipo Presto o similar, que permita exportar a formato de intercambio estándar extensión "bc3".
- 16) Avisar al Servicio de Instalaciones de cuándo la D.O. va a realizar la visita a obra, para dar opción al Responsable a acompañarle.
- 17) Informar a la propiedad de cualquier modificación, retraso o incidente que se produzca durante la obra.
- 18) Elaborar y suscribir la documentación de la obra realmente ejecutada para su entrega final al promotor, con los visados que en su caso le fueran preceptivos.
- 19) Realizar y presentar cualquier documentación técnica perceptiva para la obtención de los permisos de actividad, visados, OCAs, pagos en la Dirección General de Industria etc, incluidos en el presente expediente.
- 20) En caso de obligatoriedad, o conveniencia de visado de las direcciones de obra en los colegios profesionales correspondientes, éstos se considerarán incluidos dentro del precio final de adjudicación.



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	9/13



6.4.- Trabajos específicos del Coordinador de seguridad y salud

El técnico designado como Coordinador del Plan de Seguridad y Salud tendrá, al menos, las siguientes obligaciones, estando éstas, con carácter general, recogidas en el RD 1627/1997, de 24 de octubre (BOE 25 oct.) inherentes a dicha designación:

- 1) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, que, redactado por la Contrata, habrá de ajustarse al Estudio de Seguridad y Salud contenido en el proyecto cuyas obras van a ser ejecutadas.
- 2) Realizar, al menos, dos visitas semanales a la obra, cada una, al menos, de una hora de duración, estando disponible para, en caso de urgente necesidad, estar presente en la obra en menos de 3 horas.
- 3) Comprobar que las actuaciones se ajustan a la legalidad, reglamentación existente y a los planos que han servido de base para la licitación del expediente.
- 4) Elaborar mensualmente un informe de seguridad y salud.
- 5) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- 6) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- 7) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- 8) Gestionar el libro de incidencias según lo establecido en el RD 1627/1997, de 24 de octubre.
- 9) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 10) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- 11) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

7.- PENALIZACIONES

El incumplimiento de las siguientes condiciones incurrirá en las penalizaciones económicas que figuran a continuación:



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww==	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww= =	Página	10/13



INCUMPLIMIENTOS	PENALIZACIONES
Número mínimo de 2 visitas semanales del Director de obra civil, el Director de obra de instalaciones y el Coordinador de Seguridad y Salud desde el inicio de las obras.	0,25% de los honorarios totales del contrato por incumplimiento del número mínimo de visitas de alguno o todos los medios humanos requeridos, que se aplicará en las siguientes certificaciones positivas hasta completar el total de la penalización.
Falta de aviso al Servicio de Instalaciones de cuándo se realizarán las visitas a obra.	0,25% de los honorarios totales del contrato por incumplimiento repetido en dos ocasiones en el mismo mes, que se aplicará en las siguientes certificaciones positivas hasta completar el total de la penalización.
Actualización del cronograma de obra cada mes (deberá ser real y ajustado al nivel de ejecución).	0,25% de los honorarios totales del contrato por cada incumplimiento, que se aplicará en las siguientes certificaciones positivas hasta completar el total de la penalización.
Retraso superior a 2 días naturales en la entrega de mediciones cada mes.	0,25% de los honorarios totales del contrato por cada incumplimiento, que se aplicará en las siguientes certificaciones positivas hasta completar el total de la penalización.
Retraso superior a 2 días naturales en conformación de la certificación de obra (día 28 de cada mes).	0,25% de los honorarios totales del contrato por cada incumplimiento, que se aplicará en las siguientes certificaciones positivas hasta completar el total de la penalización.
Retrasos superiores a 10 días naturales en los trabajos planificados para la ejecución mensual, debido a causas imputables a la Dirección de Obra.	0,25% de los honorarios totales del contrato por cada incumplimiento, que se aplicará en las siguientes certificaciones positivas hasta completar el total de la penalización.
Falta de información al Servicio de Instalaciones de modificaciones o incidentes que supongan cambios significativos en el desarrollo de las obras.	0,50% de los honorarios totales del contrato por cada incumplimiento, que se aplicará en las siguientes certificaciones positivas hasta completar el total de la penalización.
Falta de entrega de planos y documentación final que refleje lo realmente ejecutado con precisión y detalle.	5,00% de los honorarios totales del contrato, que se aplicarán en las certificación/es finales de dirección.
Retraso de 10 días naturales en la entrega del CFO visado tras la finalización de las obras. Debe disponerse de él 3 días antes de la visita de la Intervención de Cabildo a la obra.	5,00% del resto de los honorarios de la D.O. que quedasen pendientes de abonar, que se aplicarán en la última certificación positiva.
Retrasos superiores a 1 mes en la entrega de la obra, debido a causas imputables a la Dirección de Obra.	5,00% del resto de los honorarios de la D.O. que quedasen pendientes de abonar, que se aplicarán en la última certificación positiva.

8.- UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Toda la documentación recogida por el adjudicatario para la realización de su trabajo, incluido software, programas, información, etc., que se genere durante el período de duración del Contrato, será propiedad de la Administración, obligándose el adjudicatario a hacer entrega de la misma al finalizar el mismo y comprometiéndose, además, a no hacer uso de la misma para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente Contrato.

El trabajo se considerará propiedad del Cabildo de Gran Canaria.



Código Seguro De Verificación	d6ulTRKPPfCfK4IbCAiWww=	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6ulTRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	11/13



9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo total de ejecución de los trabajos se estima en DIECIOCHO (18) MESES, iniciándose éste el día de inicio de la obra que determine el acta de comprobación de replanteo, desglosado de la siguiente forma:

- 18 MESES para la dirección de la obra civil y de las instalaciones.
- 18 MESES para la coordinación de seguridad y salud de la obra.

Este tiempo podrá verse ampliado en caso de prórrogas justificadas, cuyos informes serán redactados por la propia empresa adjudicataria, sin que ello suponga en ningún caso un pago adicional a la misma.

10.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el ofertado por el adjudicatario, que no podrá ser superior a **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.850,45€)**, más **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.899,53€)** en concepto de 7% de IGIC, lo que supondrá un presupuesto total máximo base de licitación de **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (120.749,98€)**.

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Unidades	Concepto	Precio Unitario
1	Ud. Dirección de la obra civil	47.053,08€
1	Ud. Dirección de las instalaciones	21.089,30€
1	Ud. Coordinación de seguridad y salud	26.689,93€
COSTE DEL SERVICIO		94.832,31€
13,00 % de Gastos Generales (GG)		12.328,20 €
6,00 % de Beneficio Industrial (BI)		5.689,94 €
PRESUPUESTO TOTAL (SIN IGIC)		112.850,45 €
7,00 % IGIC		7.899,53 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)		120.749,98 €

En dicho precio se entenderán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, incluida toda clase de impuestos, tasas, seguros y tributos. Igualmente, quedarán incluidos los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del presente contrato.

11.- NÚMERO DE VISITAS SEMANALES A LA OBRA

Este pliego técnico establece un número mínimo de 2 visitas semanales a la obra para cada uno de los 3 profesionales adscritos al contrato.

El cómputo de cada profesional será revisado con carácter mensual, de modo que si, excepcionalmente y con el permiso del responsable del contrato, no se realizaran las dos visitas en una



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	12/13



semana, o se debiera realizar un mayor número de ellas en una única semana, éstas podrán compensarse a lo largo del mes, de modo que, al final de cada cuatro semanas, se hayan realizado las 8 visitas determinadas.

En caso de que alguno de los profesionales tuviera imposibilidad material de cumplir con estas visitas, el adjudicatario deberá sustituirlo por personal de titulación equivalente. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones recogidas en este pliego.

Si el adjudicatario propusiera en su oferta un mayor número de visitas a la obra, éstas se verán sometidas a las mismas condiciones de la presente cláusula.

12.- MEJORAS A LA LICITACIÓN DE LA OBRA XP0406/2022

El pliego administrativo del expediente de obra, XP0406/2022, contempla, dentro de sus criterios de valoración, la posibilidad de que los licitadores oferten algunas de las mejoras recogidas en un listado, asociadas a una mayor puntuación final.

En caso de que el adjudicatario de la obra oferte la ejecución de alguna de estas mejoras, la dirección facultativa deberá obligatoriamente incorporar al contenido de sus funciones la dirección y coordinación de éstas, sin coste añadido para la Administración.

13.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el adjudicatario se efectuará según certificaciones mensuales, en base a la oferta económica del adjudicatario.

Las certificaciones se confeccionarán por el responsable del contrato en el mismo porcentaje que las certificaciones de ejecución de la obra realizadas en el citado mes.

Por tanto, el importe total correspondiente a la mensualidad será proporcional a la obra ejecutada de acuerdo con las certificaciones positivas cursadas mensualmente. De dicho importe se efectuará la retención del 10%, que quedará pendientes hasta que se produzca la aprobación de la certificación final de obra.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no lleva cláusula de revisión de precios.

Lo que informo a los efectos oportunos, en Las Palmas de Gran Canaria, (en la fecha indicada al pie)

**EL JEFE DE SERVICIO DE MICROINFORMÁTICA
COMUNICACIONES E INSTALACIONES
(firmado electrónicamente)**

Raúl Castro de Almada

A.A / ASESORÍA JURÍDICA, INTERVENCIÓN



Código Seguro De Verificación	d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Fecha	19/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d6u1TRKPPfCfK4IbCAiWww=	Página	13/13

